



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 11 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 155

VISTO:

El 100° Aniversario del Colegio Público de Abogados de Corrientes y el 25° Aniversario de la Institucionalización de la Colegiación Legal del Colegio Público de Abogados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de junio del año 1926 se congregó un grupo de abogados para aprobar la primera comisión del Colegio de Abogados de Corrientes.

Que, en las instalaciones del recordado Club Progreso, conforme Acta N° 1, medio centenar de profesionales del derecho se reunieron para dar vida a un proyecto largamente añorado, la creación del Colegio de Abogados de Corrientes.

Que, ese día quedó constituido el Colegio de Abogados de Corrientes, un acontecimiento de gran trascendencia en la sociedad de ese entonces, el punto de partida de la colegiación como forma de trabajo mancomunado para la defensa y el perfeccionamiento en la aplicación de la Ley, con miras a la verdad, al equilibrio y a la justicia.

Que, este año cumple 25° Aniversario de Institucionalización de la Colegiación Legal del Colegio Público de Abogados por Decreto Ley N° 119/2001.

Que, con el Decreto Ley N° 119/2001 se crea las 5 circunscripciones del Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 11 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 155

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

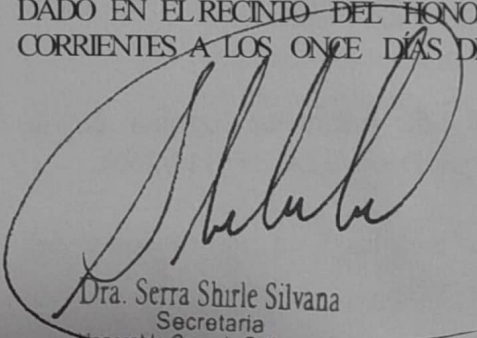
“Aniversario del Colegio Público de Abogados”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 100° Aniversario del Colegio Público de Abogados y el 25° Aniversario de la Institucionalización de la Colegiación Legal del Colegio Público de Abogados de Corrientes.

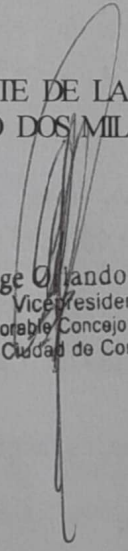
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shurle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Jorge Orlando Campos
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes